

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

VAS/DAJ/ERH/VAC

**MODIFICA BASES DEL PLAN DE APOYOS  
ADICIONALES EN EDUCACIÓN 2015 POR  
RAZONES QUE INDICA**

**RES EXENTA: N° 001138**

**SANTIAGO, 23 MAR 2015**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Supremo N° 79 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional (TyP) de SENADIS; Resolución Exenta N° 643; 646; 830 y 978 todas de 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta N° 643 del 24 de febrero 2015 aprobó el Plan de Apoyos Adicionales, cuyo objeto es contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificulten la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior.
2. Que, la Resolución Exenta N° 646 del 24 de febrero 2015 aprobó las Bases del Plan de Apoyos Adicionales de Educación 2015.
3. Que la Resolución Exenta N° 830 de 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad que rectifica resolución que aprueba el plan de apoyos adicionales en educación y sus respectivas bases en el sentido que se indica.
4. Que resultó necesario a través de la Resolución Exenta N° 978 de 2015, complementar las referidas Bases con el establecimiento de la pauta de calificación que prioriza las postulaciones recibidas, con el objeto de seleccionar a los/las beneficiarios/as en relación a la criterios de asignación para la entrega de recursos.
5. Que en las Bases Administrativas consta que los resultados de la admisibilidad serían notificados a través de la página web institucional, el día lunes 23 de marzo de 2015.

6. Que el día 20 de marzo de 2015 se produjo el anegamiento de la Sala de Servidores del Servicio, provocando que por razones de seguridad fuera necesaria la suspensión del servicio informático a nivel nacional, impactando la consolidación de la información que permite generar los soportes necesarios para la publicación de la etapa de Admisibilidad.
7. Que, lo indicado precedentemente constituyó un evento de fuerza mayor, y con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los postulantes hacen pertinente aumentar en un día hábil el de plazo de: **Notificación de los resultados de la admisibilidad; el plazo para presentación de recurso de reposición; la fecha que se resolverán los recursos de reposición; la fecha de firma y presentación de documentación complementaria.**
8. Lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, según el cual el Servicio de oficio podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

**RESUELVO:**

1. **AMPLÍESE** en un día hábil los plazos establecidos en las Bases Administrativas del Plan de Apoyos Adicionales de Educación 2015, respecto a:
  - a) **Notificación de los resultados de la admisibilidad, esto es martes 24 de marzo de 2015.**
  - b) **Plazo para presentación de recurso de reposición, desde el martes 24 de marzo hasta lunes 30 de Marzo de 2015.**
  - c) **Los recursos de reposición serán resueltos e informados, a través de la página web [www.senadis.cl](http://www.senadis.cl), el día Martes 31 de Marzo 2015.**
  - d) **Los/las estudiantes beneficiarios/as del Plan de Apoyos Adicionales serán notificados/as a través de la página web institucional de SENADIS [www.senadis.cl](http://www.senadis.cl), el día martes 31 de Marzo 2015.**
  - e) **Acto de firma y la presentación de documentación complementaria al convenio, se realizará entre los días lunes 06 de abril al viernes 10 de abril de 2015.**
2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio la presente Resolución

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)